UGEL Talara

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





Resolución Directoral \mathcal{N}°

-2025

Pariñas,

10 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula del procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en recedicación pasica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras abdisposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328 de que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión de Company de Legion de Company de Legion de Company de Legion de Company de Legion de Company de C

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES PALACIOS ATOCHE, DAVID ANTONIO

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 45454728

SEXO

MASCULINO

D.L. Nº 19990

FECHA DE NACIMIENTO

7/12/1988

REGIMEN PENSIONARIO

TÍTULO Y/O GRADO

TECNICO

001142

ESPECIALIDAD

PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

ALEJANDRO TABOADA

ATACA

CÓDIGO DE PLAZA 520434815511

COD. REGISTRO (AIRHSP)

CARGO **PROFESOR**

MOTIVO DE LA VACANTE ENCARGATURA DE:ORTEGA FLORES, MILTON JHON, Resolución Nº INF 26-

2024-UGEL-T-CEPADL

CARGA HORARIA 24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

FDUCA 1.3

PESTION EDUCAT

Nº DE EXPEDIENTE 259-2025 SICED N° DE FOLIOS: 84

OF REFERENCIA INF TEC 02-2025 CCD / MEMO 218-2025 DIRECCION

CANCIA DEL CONTRATO Desde el 11/03/2025 hasta el 31/12/2025

ORNADA LABORAL 30 Horas Pedagógicas

DELA ADJUDICACION **EVALUACION DE EXPEDIENTES**

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los otivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto ado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

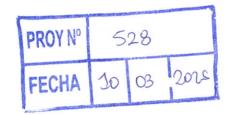
DRA LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA

UGEL Talara

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





Resolución Directoral \mathcal{N}^{000507}

-2025

Pariñas, 10 MAR 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en ADMINISTRATIVO.

DIRECTOR DE SITURA INSTITUCIONES EL ADMINISTRATIVO.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos

Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el
titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el manexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PALACIOS ATOCHE, DAVID ANTONIO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 45454728

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

7/12/1988

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

TECNICO

ESPECIALIDAD

PROFESIONAL TECNICO EN MECANICA AUTOMOTRIZ

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

ALEJANDRO TABOADA

CÓDIGO DE PLAZA

520434815511

COD. REGISTRO (AIRHSP)

001142

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

ENCARGATURA DE:ORTEGA FLORES, MILTON JHON, Resolución Nº INF 26-

2024-UGEL-T-CEPADL

O REGION CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

259-2025 SICED Nº DE FOLIOS: 84

Desde el 11/03/2025 hasta el 31/12/2025

INF TEC 02-2025 CCD / MEMO 218-2025 DIRECCION

REFERENCIA

REGIONAL DEL CONTRATO

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

GESTION EDUCATINA LOCAL ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

> ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto ado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4° .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias ativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

DRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES Directora de la Unidad de Gestion Éducativa Local de Talara

UGEL Talara

D.UGEL-T DSA.II-UPDI DSA.II-UA